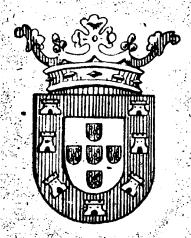
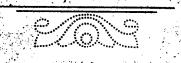
AYUNTAMIENTO DE CEUTA





BOLETIN OFICIAL



Año XVIII

Número 905

Dirección y Administración
FALACIO MUNICIPAL

Imprenta LA ESPAÑOLA

SOUSAS-VERIN

ESTÓMAGO, HÍGADO, RIÑÓN, VEJIGA PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.a, S. L. CEUTA

La mejor imprenta de Marrusoos

TELÉFONO, 67

CALIDAD EXCELENTE

SOLERA COSIO

DISPONIBLE

José Ibáñez Canto

TELEFÓNICA | IBAÑEZ

APARTADO DE COBREOS, 68

José A. Primo de Rivera, 16 CEUTA

Mártires, 4

CEUTA Feléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio

ATLAS

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleos (C. E. P. S. A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

Casa GONZALEZ

SOGILAT

PRECIO FIJO

Calzados Pañeria Confecciones

Falange Española, 2

Precio de suscripción DOS ptas, mensuales

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA =

Jueves 18 de Noviembre de 1943

Se publica los Jueves

PALACIÓ MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8,30 a 13,30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 73 del Reglamento provisional de movilización militar del Ejército, fecha 7 de abril de 1932, todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino y los de carruajes, automóviles, bicicletas y motocicletas, deberán presentarse por sí o debidamente representados, antes del día 15 de diciembre próximo en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, para inscribir los suyos en las listas del censo correspondiente al año 1943-44; advirtiéndose, en evitación de confusiones, que el haber recibido la hoja provisional de requisición, no les éxime de volver a hacerlo en el aludido Censo, toda vez que las nuevas inscripciones corresponden a los censos del año 1943-44. VIII 4 1211

La formación de este Censo no tiene por objeto la imposición de arbitrios, impuestos ni gabela de ninguna especie, sino la necesidad imperiosa de llevar una estadística exacta de dichos semovientes y vehículos a los efectos de requisición militar, con las garantías establecidas en el artículo 71 del expresado Reglamento y los que no se presenten a hacer la inscripción de su ganado, carruajes o automóviles en las listas del Censo o cometan falsedades, serán sometidos a la requisición, si hubiese lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna y además sancionados con multas de veinticinco a quinientas pesetas graduables según la cédula.

Lo que se hace público para general conociamiento.

👉 Ceuta, 9 de noviembre de 1943.

José Vidal Fernández

DISPOSICIONES OFICIALES

Medidas

Ministerio de Industria y Comercio			,
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5,50/20		407,00
	6,00/20		495,00
Secretaria General Técnica	6,50/20		533,00
	7,00/20		601,00
Nuevas tarifas de precios de venta al público de	4,50/21		275,00
cubiertas nuevas y recauchutado de cubiertas	5,00/21		551,00
-de acuerdo con la resolución de lá Secretaría	5,25/21		385,00
General Técnica del Ministerio de Industria y	6,00/21		503,00
Comercio de fecha 23 de septiembre último y	6,50/21	No.	556,00
referencia S. 5. 482-66.	7,00/21		602,00
	11×45	gir en sk	169,00
Tarifa de precios de venta al público de	12×45		208,00
cubiertas nuevas	13×45		261,00
	14×45		299,00
TURISMO ()	15×45		363,00
	14×50		341,00
Medidas Precios	15×50		383,00
	16×50		468,00
4,00/17	17×50		525,00
4,25/17 173,00	145×400		239,00
4,50 17	165×400		310,00
4,75/17 271,00	4,00/15		155,00
5,00/17 - 288,00	5,00/15		236,00
5,25,17	5,50/15		292,00
5,50/17	7,00/15		420,00
6,00/17 447,00	7,50/15		481,00
6,50/17 498,00	8,25/15		616,00
7,00/17 518,00	5,00/16		242,00
7,50/17 597,00	5,25/16		303,00
4,00/18 181,00	5,50/16		313,00
4,50/18 234,00	6,00/16		347,00
4,75/18 276,00	6,25/16		390,00
5,25/18 327,00	6,50/16		416,00
5,50/18 357,00	7,00/16		503,00
6,00/18 458,00	7,50/16		575,00
6,50/18 503,00	130×40		203,00
7,00/18	140×40		249,00
3,50/19 129,00	150×40		316,00
4,00/19 187.00	160×40		351,00
4,50/19 260,00	180×40		420,00
4,75/19 309,00	740×140		319,00
310,00	720×120		267,00
5,25 19 335,00	ŀ,00×8		94,00
5,50/19 371,00		•	
6,00/19 473,00		MOTO	li sana
6,50/19 518,00			•
7,00/19 596,00	3,00/19		104,00
4,50/20 262,00	3,25/19	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	121,00
4,75/20 310,00	3,50/19		129,00
5,00/20 321,00	4,00/19		166,00
5,25/20 351,00	3,85/20		173,00
		•	- · - , - · ·

Medidas	Precios	7.4	Tarifa de precios de	venta al público de
			recauch	
CAMI	ON		China	~:~~~*
30×5	529,—		Cubiertas	
32×6	810,—		Alta pr	esión
$32\times61/2$	991,—		Medidas	Precios
34×7	1.139,—			
34×7 1/2 36×8	1.327.— 1.611,—		30×5	278,—
36×8 1/2	1.889,—	•	32×6	434.—
38×9	2.123,—		$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	515,— 617,—
40×10	2.740,		34×712	699,—
[#] 36×6	900,		36×8	870,—
38×7	1.393,—		36×8 1 2	992,—
40×8	1.682, -		, 38×9	1.124,—
42×9 44×10	2.389,—		40×10	1.417,—
8,25/18	2.947,— 1.051,—		36×6	483,-
9,00/19	1.091,— 1.298,—	* '	38×7 40×8	761,— 899,—
6,00/20	477,—		42×9	1.282,—
6,50/20	621,—		44×10	1,593,—
7,00/20	710,—			-,,
7,50/20	869,—		Baja pr	• esión
8,00/20	1.151,—			
8,25/20 9,00/20	1.182,—		8,25-18	554.—
9,75/20	1.379,— 1.782,—		9,00-18 6,00-20	692, 256,
10,50/20	2.111,—		6,50-20	336,—
12,00/20	2.873,—		7,00-20	381,—
13,50/20	3.697,—		7,50-20	467,
8,25/22	1.253,—		8,00-20	604,—
9,00/22	1.477,—		8,25-20	632,—
10,50/22	2.316,—		9,00-20	736,—
8,00/24 8,25/24	1.317,— 1.340,—		9,75-20	959,
9,00/24	1.635,—		10,50-20 12,00-20	1.147,— 1.497,—
9,75 24	1.876,—		13,50-20	1.986,—
11,25/24	2.567,		8,25-22	660,—
12.00/24	3.136,—		9,(11)-22	781,—
160/20	587,—		10,50-22	1.223,—
170/20	650,-		8 ,00:-24	690,—,
190/20	749,—		8,25-24	717.—
210/20 230/20	987,—		9,00-24	839,
250/20 250/20	1.147,— 1.398,—		9.75-24 11,25-24	1.004,
270/20	1.790,—		12,00-24	1.680,
190/24	850,		150-20	256,
250/22	1.557,		(160-20)	336,
270/22	1.866, —		170-20	381,
	1 . 1 . 0	4040	190-20	. 398,
Ma	drid, 26 octu	Dre 1943	210-20	527,
			230-20	598,
			250-20 270-20	732,
	•		250-22	947,
ing in the second			270-22	983,
			190-24	454,

			- CEUIA	· A section of the section of
-	Medidas	Precios	Medidas	Precios
	Cu	ıbiertas Turismo	EEO 1E	
			5,50-15	160,—
•	4,00-17	. , 88,—	7,00-15	200,—
,	4,25-17	94,—	7,50-15 8,25-15	269,—
-	4,50-17	112,—	5,00-16,	240,—
	4,75-17	149,—	5,25-16	134,—
33	5,00 17	158,—	5,50-16	168,—
44	5,25-17	169,—	6,00-16	173,—
	5,50-17	190,—	6,25-16	189,—
, N.	6,00-17	244,—	6,50-16	214, — 229,—
	6,50-17	272,—	7,00-16	277,—
	7,00-17	281,—	7.50-16	314,—
	7,50-17	322, —	130×40	108,—
	4,00-18	99,—	140×40	135,—
, ,	4,50-18	130,—	-150×40	173,—
	4,75-18	152,—	160×40	191.—
	5,25-18	175,—	180×40	223,—
	5,50-18	192,—	145×400	134,—
: .	6,00-18	25 0.—	165×400	175,—
	6,50-18 7,00-18	272,—	4,00-8	53,—
	3,50-19	313,—	720×120	159,—
	4,00-19	71,—	74 0×140	185,—
	4,50-19	101,—		
,	4,75-19	142,—	Cubic	ertas «moto»
	5,00-19	171,—		SALLY LEADING TO THE SALES
	5,25-19	170,—	- 3, 00-19	57,—
-	5,50-19	181,—	3,25-19	64,
	6, 00- 19	199,—	3,50-19	71,—
	6,5 0-19	258,—	4,00-19	
	7,00-19	282,— 326	3,85-2 0	94,—
	4,50-20	326,— 143,—	Simple to the side of the contract of the cont	drid, 26 de octubre de 1943
	4,75-20	169,—		
	5,00-20	176.—	Cubiertas recauchutad	as cuya carcasa sea propiedad
	5,25-20	190,—		as fábricas
	5,50-20	220,—	こうこう 見ぎはまり たましゅう (2) 禁(物) (() 竹) ニュ	
	5,00-20	267,—	ou precto de venta	al público será el que corres-
	5,50-20	283,—	rior para al miama ma	que figura en la tarifa ante-
	7,00-20	• 316,	The para et mismo mod	lelo de cubiertas nuevas.
• 4	1,50-21	150,—	Precio de ve	nta de las cámaras
5	5,00-21	192,—		→
5	5,25-21	207,—	Continuarán en vig	or los precios de la tarifa ac-
	5,00-21	271,—	tual, de fecha 2 de octu	bre de 1943.
ϵ	5,50-21	300,—	Procios que debenén	-1
	,00-21	324,—		abonar las fábricas por la
1	1×45	89,—	cubie	rtas usadas
1	2×45	113,—	Los precios que la	s fábricas abonarán por las
	3×45	142,—	cubiertas usadas que e	ntregan los peticionarios de
	4×45	163,—	las nuevas será de 2,50	pesetas kilogramo para las
	5×45	197,—	no recauchutables, y de	4 pesetas para las que, por
	4×50	1 85,—	su estado, sean recauch	utables.
	5×50	206,—		
	6×50	254,—		a y trozos de cubiertas
	7×50	284,—	y de	sperdicios
	,00-15	84,—	Continuarán los ac	tualmente vigentes, que son
′ 5	,00-15	130,—	2,50 pesetas kilogramo	para las reventas de carcasa
		•		·

y trozos de cubiertas, y 1,10 pesetas kilogramo para los desperdicios.

Calidad de las cubiertas

La calidad de las cubiertas se ajustará, en cuanto al porcentaje de caucho, como mínimo, al consignado en el análisis del costo de fabricación que ha servido de base para el cálculo de los precios de la tarifa actual.

Condiciones comerciales de venta

Continuarán vigentes en la nueva tarifa los mismos porcentajes de descuento para intermediarios y suministro a Organismos oficiales, señalados en la citada resolución de fecha 2 de octubre de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1943.—El Secretario general técnico, Carlos Abollado.

5188

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 5 de noviembre de 1943 por la que se dispone se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos (años 1944 a 1948).

Hallándose aun pendiente de establecimiento las normas por las que se ha de regir la ordenación sindical resihera, y en evitación de que aquéllas se implanten con posterioridad a la época oportuna en relación al normal comienzo de recogida de miera, con los perjuicios derivados, tanto para los intereses del Estado como los de pueblos propietarios, se impone, una vez sancionado por la Presidencia del Gobierno, que la enajenación de estos productos se realice mediante pública subasta, que las que hayan de celebrarse para la próxima campaña de 1944 tengan lugar a su debido tiempo, y a fin de no entorpecer la futura gestión del Sindicato en años sucesivos, se condicionen los contratos, en cuanto a duración, derechos y obligaciones nacidos de los mismos, a las exigencias de la futura ordenación resinera.

Igualmente, y para garantizar la continuidad de una producción que como ésta, es de vital interés para la economía nacional, es necesario prever la contingencia de que, por falta de licitadores, quede desierta alguna subasta, interrumpiéndose con ello la explotación, a cuyo efecto y como medio adecuado para evitarlo se hace preciso la adopción de las adjudicaciones forzosas en tales casos.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero. Que se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosoo del quinquenio 1944-1948.

Segundo. Que el plazo de duración de los contratos abarque cinço años, señalando los Ingenieros Jefes, como tasaciones de la subasta, las que resulten de las últimas revisiones de precios realizadas.

Tercero. Todos los contratos que se formalicen para la explotación resinosa quedarán automáticamente rescindidos al implantarse la Ordenación Sindical resinera, sin que quepa, por ninguna de las parte, el derecho a reclamaciones ni a indemnizaciones como consecuencia de la rescisión y

Cuarto. Que para los casos en que las subastas queden desiertas, se hará la adjudicación forzosa de la explotación por Orden ministerial, previa propueta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, al industrial que pueda realizar el disfrute en las mejsres condiciones económicas, apreciadas éstas por la Jefatura del Servicio Forestal correspondiente,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1943.

PRIMO DE RIVERA

5193

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Buenaventura Jover de Civil que usa el nombre de Jaime Carreras Marchena domiciliado últimamente en Ceuta, de 46 años, casado con Manuela Berrocal Gómez, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ser oido en causa número 170 de 1943 por talsedad, bajo apercibimientos legales.

Ceuta 16 de noviembre de 1943.

El Secretario, José Rodríguez

5190

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al demandado Juan Pelzer Stephaniz, mayor de edad, comerciante, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal el día 27 del actual y horas de las doce a celebrar un acto de conciliación seguido contra el mismo a instancia de doña Isabel Cabezas Martos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 12 de noviembre de 1943.

El Juez Municipal, Ilegible

Los Hombres Buenos, Segismundo Sánchez Rafael Alvarez

5191

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se hace saber a Manuel Vázquez Castiñeira, cabo que fué del 4.º Tabor de Regulares de Melilla, que por auto de fecha 24 de septiembre último se ha sobreseido en las actuaciones seguidascontra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó·

por el Tribunal Regional de Ceuta en el rollo 779 de 1943.

Ceuta 12 de noviembre de 1943.

El Juez de Instrucción, Domingo Teruel

5192

Juzgado de 1.ª Instancia e Instruccion de Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción de Ceuta.

En virtud del presente se hace saber a Domingo Zaragoza Fernández exlegionario que por auto dictado por la Audiencia de Cádiz en el rollo 646 de 1943 se ha sobreseido en las actuaciones seguidas contra él, acórdando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó por haber sobreseido la Autoridad Militar la causa que le seguía.

Ceuta 12 de noviembre de 1943.

El Juez de Instrucción, Domingo Teruel

LABORATORIO DE ANALISIS Histológicos - Químicos - Microbiológicos DIRECTOR: DR. CANO Horas: de 9 a 13 y de 16 a 19 General Yagüe, 5 Teléfono, 736 CIRUGIA GENERAL Clínica de Accidentes Dr. ENRIQUE OSTALE Falange Española, 11 Teléfono, 519 E PULMON Y CORAZON Dr. CLAUDIO ROMERO Medicina interna. - Rayos X J. Antonio, 7 Teléfono, 269 ALMACENES DE TEJIDOS EL SIGLO Y NUEVO SIGLO - MIGUEL ROSANO DELGADO Facilidades de pagos a los empleados y obreros Municipales y de Ferrocarriles Ceuta - Tetuán José Antonio, 25 - CEUTA - Camoens, 2 Compañía General de Carbones Oficinas: CALVO SOTELO, 24 Depósitos: MUELLE DEL GENERAL ALFAU TELÉFONO, 232 Empresa de Alumbrado Electrico de Geuta Sociedad Anónima Capital 3.000.000 Dirección Telegráfica. Alumbrado Teléfono, 197 Apartado, 13 CEUTA SOCIEDAD ANONIMA ABASTECIMIENTO AGUAS DE CEUTA Teléfono, 271 Dirección Telefonica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

"YBARROLA"

Dépósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel-oil - Gas-oil - Lubricantes

CEUTA

Carbones - Consignaciones

TANGER



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

Т

'ETUAN

CAD

Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida J. Antonio, 1

Telélono, 879

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRIGA. S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPÓSITO FRANCO)

EN CEUTA .

Telegráfica: FOMAFRA Teléfonos: 577 y 807

Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Vil María»

' (To

EN BARCELONA. }

Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencía, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑO!

— Compañía Nacional de Seguros :

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega, núm. 5 (frente a Correos). - Teléfono, 149 Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri, núm. 15.-- Teléfono, 351

G. A CANARIENSE MARROQUI DE TABAGOS

S A.

CEUTA - MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26